

Enq a 24 de octubre 1758 =

Enforme el Cavalero ~~comandante~~ rio del Brasil que  
Memorial de su y fha terraja p<sup>a</sup> su Merced N<sup>ra</sup> as<sup>to</sup> auo  
do la Cui. do y fce =

Benavente

Obedeciendo El Decreto que antecede; Recomiendo con sujetos  
Inteligentes, El Riego que la pretendiente se solicita, y perju-  
rios que en su Memorial Expone; lo que es constante Visible  
El no poder Regar con vitales Tuberías, de los herederos del  
Comun por el Rego ffo Elebado En las Lanas que hare En d<sup>ha</sup>  
Brasil de la Herica alta, por cui motivo se Experimentan  
Continuados Aborramientos En el, así por lo desancho de d<sup>ha</sup>  
Brasil, como por el peso graue delas Aguas, que desde la Cui  
za de d<sup>ha</sup> Partidos, hasta El Refugio Rego ffo se Experi-  
menta, para montar las Aguas, ael Veneficio de d<sup>ha</sup> Har-  
da; si guendosele así mismo El perjuicio a la que Solu-  
de duplicar las Ailas de Agua para El Logro de sus efectos,  
dandole a esta El Riego por d<sup>ha</sup> de D. Juan Diego Maxim  
se Estorban todos estos perjuicios, por que aeste Elmas Leve  
se le Oviene, pues por mitad de su Hacienda tiene D<sup>na</sup> Rega-  
za, que va de Cauera El Riego a la Hacienda de la pretendi-  
te, solo con abun nueve Varas mas, y por este perjuicio, lo que  
d<sup>ha</sup> Hacienda de D. Juan Diego Maxim El que, quando por  
Decreto de N. se Enderezo d<sup>ha</sup> Brasil de la Herica alta  
se le pido la Coguera que la pretendiente tenia, por lo  
Acarias de d<sup>ha</sup> D. Juan Diego Maxim, tenesto a proprio d<sup>ha</sup>  
Varas de Regadera, con que se compensados los perjuicios de  
salta Veneficio a d<sup>ha</sup> D. Juan Diego Maxim de Varas de  
sta, por cui motivos se haze acreedora de Justicia a su pre-  
tension, siendo del Agrado de N. que es lo que puedo Infor-  
mar, No fcame

Benavente

